



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00133322--UNC-ME#FAUD

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el EX-2021-00133322--UNC-ME#FAUD, en el que el Profesor Titular de la cátedra de ARQUITECTURA I "C", Jonny GALLARDO, solicita la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Alumno Rentado para la mencionada cátedra;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha tramitado en un todo de acuerdo a las disposiciones previstas en las Ordenanzas N° 4/86, 12/87 y 50/95 de esta Facultad;

Que el Tribunal interviniente ha elaborado el orden de mérito correspondiente;

Que Secretaría Académica acuerda con lo solicitado por el Profesor Titular de la cátedra de ARQUITECTURA I "C";

Que el Área de Personal ha tomado conocimiento;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las actuaciones del Concurso obrante en el expediente **EX-2021-00133322- -UNC-ME#FAUD.**

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, al estudiante Héctor Andrés CUADRADO (DNI: 39.442.102), en un cargo de Ayudante Alumno Clase "B" en la cátedra de ARQUITECTURA I "C", pudiendo caducar la designación antes del término fijado, si el alumno egresara de esta Facultad, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14º de la Ordenanza N° 4/86 de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º: La imputación de la liquidación de la remuneración mensual se afecta al Crédito de la partida A-0001-13-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 4º: El estudiante designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Héctor Andrés CUADRADO deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTÍCULO 7º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal. Notificar a las personas interesadas. Dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt